

**CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE**

COMERCIAL ITAHUA LTDA. – REGIÓN DEL BIOBIO

N° INT. VMV-0383-2017

En Concepción, a **20 de abril de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción, por una parte; y por la otra, **COMERCIAL ITAHUA LTDA.**, RUT N° 76.096.988-5, representada por don **FRANCISCO JULIAN HERNÁNDEZ FIGUEROA**, cédula de identidad N° 10.717.672-1, ambos con domicilio en calle Brasil N°905, Concepción, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El proveedor contempla dentro de su giro la venta y distribución de todo tipo de materiales fungibles de almacén en la Región del BioBio. Por su parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO:** Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor el servicio de venta y distribución de los siguientes productos (productos de pequeños almacenes: Café en tarro de 170 gramos de preferencia marca Nescafé, té en caja de 100 bolsitas de preferencia marca Club etiqueta azul, Bolsas de azúcar de 1 Kilo de preferencia marca lansa y endulzante líquido Sucralosa envase de 180 ml, para sus establecimientos en la región, necesarios para proporcionar el desayuno a las trabajadoras de Jardines Infantiles y Salas Cunas de la Región del BioBio y dependencias de Casa Regional.

El listado de dichos establecimientos y sus direcciones se encuentran detallados en el **ANEXO N° 1**, que firmado por las partes, formará parte de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO:** El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento los productos solicitados. Para estos efectos, Fundación Integra le entregará los pedidos una vez al mes y éste, dentro de los primeros 15 días de cada mes siguiente, deberá hacer llegar los pedidos a Casa regional y a los establecimientos detallados en el **ANEXO N° 1**.

**CUARTO:** La entrega de los productos deberá hacerse en las dependencias de cada establecimiento, entre las 9:00 y las 17:00 horas.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 03 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

La entrega de los productos debe ser puestos a piso dentro del recinto que Fundación Integra determine.

EDUARDO LAGOS URBINA  
Jefe Depto. Adm. y Finanzas  
FUNDACION INTEGRA

Página 1

Soledad Cea Ananías  
Jefe Adm. Serv. Educ.  
Integra Bio Bio

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar en conformidad con Integra, los productos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

**QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor asciende a la suma de **\$46.305.470.- (cuarenta y seis millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Precio Unitario Neto	Total Neto
5.724	Tarros de café de 170 gms de preferencia marca Nescafé	3.390	19.404.360
4.858	Cajas de 100 bolsitas de té de preferencia marca Club etiqueta azul	1.890	9.181.620
5.253	Bolsas de azúcar de 1 Kilo de preferencia marca lansá	810	4.254.930
4.857	Envases de endulzante líquido Sucralosa de 180 ml	1.250	6.071.250
		<b>TOTAL NETO</b>	38.912.160
		<b>IVA 19%</b>	7.393.310
		<b>TOTAL</b>	<b>46.305.470</b>

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 15% en la medida que sea actualizada la planta del personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor 10 días hábiles después de cada entrega, a su entera satisfacción, contra entrega conforme de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

**SEXTO:** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de \$4.630.547.- (cuatro millones seiscientos treinta mil quinientos cuarenta y siete pesos) con una vigencia mínima hasta el día **31 de marzo de 2018**. Este

EDUARDO LAGOS URBINA  
Jefe Depto. Adm. y Finanzas  
FUNDACIÓN INTEGRA

Soledad Cea Ananías  
Jefa Adm. y Serv. Educ.  
Integra Bio Bio

documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos de la Región.

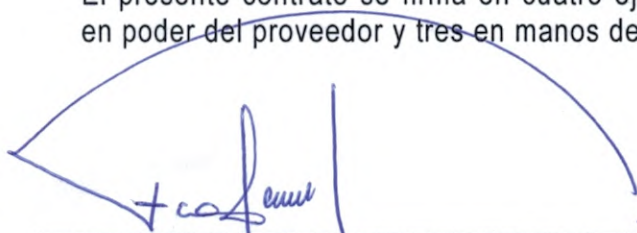
**OCTAVO:** El proveedor liquidará por mes vencido las ventas efectivamente distribuidas a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente por cada uno de ellos.

**NOVENO:** El presente contrato extenderá su vigencia desde el **05 de abril de 2017** hasta el **31 de diciembre de 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

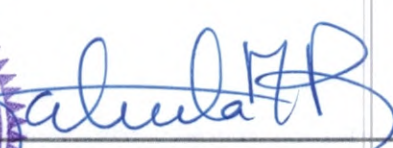
**DÉCIMO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.



**COMERCIAL ITAHUA LIMITADA**  
**FRANCISCO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**FUNDACIÓN INTEGRA**

**EDUARDO LAGOS URBINA**  
Jefe Depto. Adm. y Finanzas  
FUNDACIÓN INTEGRA

Soledad Cea Ananías  
Jefa Adm. y Serv. Edu.  
Integra Bio Bio